



Buenos Aires, 19 de julio de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 128/2011

VISTO:

Expediente DCC 079/11-0 s/ obra Hipólito Yrigoyen 932 Segunda Etapa, y la actuación N° 15215/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 381/2011 se resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2011 para la readecuación del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66).

Que el Estudio Ing. Villa SRL, solicita aclaraciones respecto a ciertos puntos de los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Que al respecto, la Dirección General de Infraestructura y Obras adecuó parcialmente el proyecto y acompañó planos, para su mejor ilustración.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se observa que el área técnica recomienda realizar aclaraciones y readecuaciones sobre los pliegos aprobados, que no implican modificaciones sustanciales de las condiciones de contratación.

Que habiendo intervenido las áreas competentes, sin realizar observaciones de hecho y derecho, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 11/2011, que como Anexo I en forma conjunta con los planos de obra, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos y a las Cámaras que corresponda.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 128/2011


Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



RES. PRES. N° 128 /2011

ANEXO I

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACION PUBLICA N° 11/2011
Obra Hipólito Yrigoyen 932 – Segunda Etapa

SR. OFERENTE:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 11/2011 s/ Obra Hipólito Yrigoyen 932 – Segunda Etapa -, que tramita por Expediente CM N° DCC - 079/11-0, se dirige a usted a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta realizada por Estudio Ingeniería Villa S.R.L. mediante Actuación N° 15215/2011:

Consulta N° 1:

1 – Ítem B2 Tabiques desmontables:

De la lectura del PET, surgen dudas en cuanto a los componentes del sistema, paneles opacos y paneles de vidrios. El plano C1 al cual indica referirse, no dispone de detalles constructivos.

Es por ello que realizamos las presentes consultas,

1- a) Componentes del Sistema:

Se consulta sobre la posibilidad de utilizar como componentes del sistema el “Tabique Tubular” de Aluar, que es el mismo implementado en el edificio de Av. de Mayo 654.

RESPUESTA:

No ha lugar. El sistema referido no responde a las características de la panelería solicitada, por el hecho de no determinar superficies planas y continuas, que es la alternativa preferida para esta provisión.

1 – b) Paneles Opacos:

El PET indica:

“Serán ejecutados en doble placa de 18 Mm. de espesor y 45 Mm. de espesor total.

Cuando sea oportunamente indicado por la Inspección de Obra, el interior de los paneles incluirá la aplicación de lámina de vinilo de alta densidad, Fonac Barrier de 3 Mm. de espesor, con nivel de atenuación del sonido de hasta $R_w = 42$ db.

Las terminaciones exteriores serán en:

Laminado melamínico de baja presión, liso, en el caso que el color elegido se corresponda con los colores existentes en plaza y en caso contrario se optará por una placa enchapada en laminado plástico de alta presión, 0,8 Mm. texturado marca Formica o equivalente y convenientemente contrachapado con lámina equivalente para su estabilidad”.

Revisando los cerramientos y cielorrasos del proyecto, observamos que gran parte de los paneles serán vidriados, llegando éstos hasta el cielorraso desmontable. Esto se contrapone con la utilización de placas macizas dobles con Fonac Barrier en su interior, ya que en una parte del panel se tendrá un muy alto nivel de insonorización, y en los sectores vidriados y por sobre el cielorraso el nivel será inferior.

Es por ello que se consulta sobre la posibilidad de utilizar una sola placa de aglomerado de 18 Mm, que sería la misma solución implementada en el edificio de Av. de Mayo 654. O bien 2 placas de 10 Mm y Fonac Barrier.


Dra. Gisela M. Cardozo
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESPUESTA:



No ha lugar. En las de áreas de mayor nivel de insonorización a definir, se priorizará el empleo de módulos opacos que respondan a la variante sugerida.

Por otra parte, y para el caso de no adoptarse las opciones propuestas, **se Consulta:**

I) En qué casos se utilizaría la lámina Fonac Barrier. Y en los casos de no utilizarse qué elemento de 3 Mm se colocará en su interior. A fin de poder evaluar su costo en este proceso de licitación.

RESPUESTA:

Se incluirá lámina Fonac Barrier en los tabiques desmontables TD2' y TD6' indicados en los planos adjuntos a esta circular. En los casos en los que no se utilizará dicha lámina, se deberá mantener el espesor total consignado, con separadores en mdf de 3 Mm.

II) Qué tipo de revestimiento tendrían los paneles, ya que el PET indica dos (2) posibilidades de muy diferente costo. Placa melamínica, o Fórmica en una cara y placa de estabilización en la otra.

RESPUESTA:

Para las terminaciones exteriores de los paneles opacos se utilizarán colores existentes en plaza, por lo cual se propone la utilización de laminado melamínico de baja presión. No obstante, el proveedor podrá optar por el empleo de laminado plástico de alta presión. Con respecto a los paneles puerta, los mismos deberán responder a lo indicado en pliegos.

1-c) Paneles vidriados en simple cristal:

El PET indica: "Estos serán del tipo Float: incoloro 6 Mm. con bordes pulidos o variante laminado 3 + 3 Mm. sobre estructura perimetral.....".

Por otra parte el Plano C1 indica Vidrio Transparente Float 4 Mm. y vidrio esmerilado a bandas horizontales de 4 Mm.

El PET continúa indicando "... los cristales con fajas de contacto serigrafadas color Gris", y mas adelante "La superficie de los vidrios serán opacadas mediante films de vinilo pleno o ploteados según diseño a determinar."

La Consulta se refiere entonces a que tipo de cristal debemos cotizar, considerando como mejor solución para todos los casos vidrio 3+3. Ya sea tanto por el nivel de seguridad que brinda este vidrio, como por el nivel de insonorización.

RESPUESTA:

En efecto, hay una contradicción en las diferentes menciones sobre el cristal a emplear. Por lo tanto se aclara que el cristal definido es el laminado 3+3, transparente e incoloro, en que se sugiere el pulido de los bordes para garantizar la posibilidad de acentuar el plano corrido de la superficie del tabique sobre la cara exterior de los locales. Se podrá optar por la utilización de cristales de 6 Mm únicamente en aquellos módulos que se instalen por sobre los 2 mts. del nivel de piso terminado de cada planta.

La mención a la serigrafía correspondiente con el cristal, es a los efectos de resolver el contacto del mismo con las superficies de perfil de aluminio que funcionen como soporte del mismo.

Con relación al film vinílico a aplicar sobre la superficie de los cristales en aquellos casos que se indican, con el propósito de atenuar la transparencia de estos frentes, se plantea la utilización de diferentes alternativas:

Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



a) Vinilo pleno en los paños de vidrio comprendidos entre los separadores horizontales de la tabiquería o las buñas de los tabiques de roca de yeso. (Serán aproximadamente de 600 Mm).

b) Vinilo ploteado en bandas horizontales de (20 Mm, con separación de 20 Mm).

Se definirá en obra la instalación para cada módulo, pudiendo contemplarse una relación de cincuenta (50%) por ciento para la alternativa a), y cincuenta (50%) por ciento para la alternativa b).

Saludo a usted atentamente.



Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires